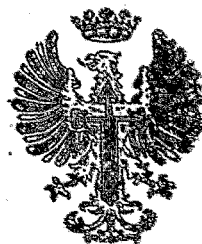




# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### ASCENSOS

Número 2880/1975, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Enrique Arias Bayón.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Enrique Arias Bayón, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día uno del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

#### NOMBRAMIENTOS

Números 2883, 2889, 2887, 2888, 2890, 2886, 2885 y 2884/1975, por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales de Brigada de Infantería don Alfonso Rodríguez Cullell y don Francisco Carbonell Cadenas de Llano y de Caballería don Eduardo Represa Cortés; a los Generales Intendentes de Ejército don Roberto Izquierdo Soriano y don Máximo Cabeza Martínez y a los Generales Subinspectores Mé-

dicos don Manuel Chamorro Areses, don Antonio García Martínez Corcín y don Ovidio Vidal Ríos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Murcia al General de Brigada de Infantería don Alfonso Rodríguez Cullell, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería Defensa Operativa del Territorio número siete al General de Brigada de Infantería don Francisco Carbonell Cadenas de Llano, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Comandancia General de Melilla al General de Brigada de Caballería don Eduardo Represa Cortés, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la Sexta Región Militar al General Intendente de Ejército don Roberto Izquierdo Soriano, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

**JUAN CARLOS DE BORBON**  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la Cuarta Región Militar, al General Intendente de Ejército don Máximo Cabeza Martínez, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

**JUAN CARLOS DE BORBON**  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de la Cuarta Región Militar al General Subinspector Médico don Manuel Chamorro Areses, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

**JUAN CARLOS DE BORBON**  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de la Primera Región Militar al General Subinspector Médico don Antonio García Martínez Corcén, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

**JUAN CARLOS DE BORBON**  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de Canarias, al General Subinspector Médico don Ovidio Vidal Ríos, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

**JUAN CARLOS DE BORBON**  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 2882 y 2881/1975, por los que se promueven al empleo de General de Brigada de Infantería a los coroneles de dicha Arma, don José Timén Lara y don Luis Torres Rojas, nombrándoles para los cargos que se citan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don José Timén Lara, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez del corriente mes y año.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del día uno del corriente mes y año, nombrándole Jefe de la Brigada de Infantería Defensa Operativa del Territorio número cuatro y Gobernador militar de la plaza y provincia de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

**JUAN CARLOS DE BORBON**  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Luis Torres Rojas, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del día diez del corriente mes y año, nombrándole Jefe de la Brigada Paracaidista.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

**JUAN CARLOS DE BORBON**  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del Estado núm. 271, de 12-11-75).

**ORDENES****SUBSECRETARIA****Dirección de Personal****INFANTERIA****Agregaciones**

Por necesidades del servicio, se prorrogan por un plazo máximo de tres meses las agregaciones que les fueron concedidas por las Ordenes que se consignan a los Organismos que se expresa, a los jefes de Infantería, que a continuación se relacionan:

*Al Gobierno Militar de Madrid*

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Leonardo López Fernández (2566), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 25 de agosto de 1975 (D. O. núm. 193).

*Al Gobierno Militar de Valencia*

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Solís Mingo (5041), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 25 de agosto de 1975 (D. O. núm. 193).

*Al Gobierno Militar de León*

Teniente coronel (E.A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Morillo Andrés (5038), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 25 de agosto de 1975 (D. O. núm. 193).

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Reorganización**

Continúa destinado en el Estado Mayor Central (C.E.M.A.G.) ocupando plantilla eventual de coronel del Grupo de «Mando de Armas», correspondiente a varias Armas, hasta el 30 de julio de 1976 en que pasará a la situación de disponible, si antes no le ha correspondido destino o retiro, el

coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Galván Hernández (1840).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Cambio de residencia**

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia— a la plaza de Zamora en la 7.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Álvarez Tomás (5533), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva. Cesa en la agregación concedida a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24, por Orden de 6 de octubre de 1975 (D. O. núm. 227), continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia y agregado al Gobierno Militar de Zamora hasta el día 6 de enero de 1976.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiese destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Empleos honorarios**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas núm. 15/1970 (D. O. núm. 176), y artículo 5 del Decreto núm. 2834/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de teniente coronel honorario, al comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Joaquín Reina Fuentes (5803333), que ha cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo y Escala el día 27 de septiembre de 1975; continúa en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Complementos de destino**

Se concede el complemento de destino por especial preparación técnica al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Seoane Rodríguez (5630), con destino en el C.E.S.E.D.E.N. durante el presente ciclo académico desde el 15 de septiembre de 1975 al 15 de julio de 1976, como compren-

dido en el grupo 8.º, factor 0,15 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Concursos**

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en la Dirección de Servicios de Mantenimiento (Madrid), para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo, al único efecto de destino.

Documentación: Instancia y Ficharrestumen

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid), correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería.

Documentación: Instancia y Ficharrestumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en la Jefatura Adjunta del Estado Mayor Central.

Documentación: Instancia y Ficharrestumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Destinos

La Orden de 21 de octubre de 1975 (D. O. núm. 241), por la que se destina, entre otros, con carácter forzoso, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando García Gutiérrez (7572), se amplía en el sentido de que el expresado jefe continúa agregado a la Subinspección de La Legión, desempeñando funciones docentes en el «Curso de Aptitud para el ascenso a capitán legionario», hasta el 30 de noviembre de 1975, fecha en que finaliza el indicado Curso, según Orden de 21 de agosto de 1975 (D. O. número 193).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 10 de octubre de 1975 (D. O. núm. 231), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jaime Nicolau Barceló (9184), del Centro de Instrucción de Reclutas número 14.

Este destino produce contravacante.  
Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 25 de octubre de 1975 (D. O. núm. 244), por la que se destinaba, entre otros, al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, al teniente auxiliar de Infantería don Dionisio Sánchez Olmedo (4144), se amplía en el sentido de que este oficial continúa como alumno de la Academia Especial hasta fin de curso.  
Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De libre elección:

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 5.ª Circunscripción (Zaragoza).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en la 5.ª Zona de la I.M.E.C., para jefe del Distrito de Las Palmas.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la I.M.E.C. (Distrito de Barcelona).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla).

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, uniéndose copia de la Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 7 de noviembre de 1975, a los oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

#### A comandante

Capitán D. Juan Elena Amaya (7664), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga y agregado a la citada Plana Mayor. Esta agregación termina el día 12 de febrero de 1976, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

#### A capitán

Teniente D. Manuel López García (9980), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, y agregado al citado Regimiento. Esta agregación termina el día 12 de febrero de 1976, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería, Escala activa, D. Jesús Centeno Márquez (9070), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72, con doña María de las Mercedes Rodríguez y Muñiz.  
Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Situación de reserva

#### Retiros

Se concede el retiro voluntario según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto 1699/1973 (D. O. núm. 149), al comandante honorario de Infantería D. Luis Maynar Ferrer (2745), en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si pro-

cediere, en razón de sus años de servicio.

Por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), causa alta en la Escala de complemento de su Arma y queda en la situación de disponible ajena al servicio activo, en la misma Región y plaza.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



## ARTILLERIA

### Ascensos

La Orden de 11 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 257), por la que entre otros se asciende al empleo de teniente coronel al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Fernando Cullón Colino (2460), queda rectificada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que su primer apellido es Gullón.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 5 del actual (D. O. número 256), queda rectificada en lo que se refiere al teniente auxiliar de Artillería don Jerónimo Felluz Capell (2032), en el sentido de que su primer apellido es Pelluz.

Madrid, 13 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales de Artillería y personal de Banda, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de sargento primero o sargento, para instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de sargento primero o sargento, para instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rubasa (Alicante).—Una de sargento primero o sargento, para instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Una de sargento primero o sargento, para instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Una de sargento primero

o sargento, para instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una de sargento primero o sargento, para instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazado «Brunete» número 1, Vicálvaro (Madrid).—Una de sargento primero o sargento, para instructor de Automovilismo.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una para operador de Equipo de Sondeo Meteorológico y otra para artificiero preferente).

Grupo de Artillería AA. Ligero de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno», núm. 2 (Sevilla).—Dos de sargento primero o sargento (una para operador de Radar y otra para artificiero preferente).

Grupo de Artillería de Campaña XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de sargento primero o sargento, para instructor de Automovilismo.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia).—Una de sargento primero o sargento, para operador de Equipo de Sondeo Meteorológico.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de sargento primero o sargento para artificiero preferente.

Cuartel General de la Brigada de Artillería para C. E. (Burgos).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 68 (Burgos).—Cuatro de subteniente o brigada (una para instructor de Educación Física) y dos de sargento primero o sargento (una para instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León).—Dos de subteniente o brigada (una para instructor de Educación Física) y dos de sargento primero o sargento (una para instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26 para C. E. (Valladolid).—Una de sargento primero o sargento, para instructor de Automovilismo.

Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Tres de sargento primero o sargento (una para operador de Radar, una para operador de Equipo de Sondeo Meteorológico).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una para operador de Equipo de Sondeo Meteorológico y otra para artificiero preferente).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Dos de sargento primero o sargento (una para instructor de Automovilismo).

Grupo de Artillería a Lomo XLI

(Lérida).—Tres de subteniente o brigada (una para instructor de Educación Física) y dos de sargento primero o sargento (una para operador de Radar).

Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Una de subteniente o brigada (para instructor de Educación Física) y una de sargento primero o sargento (para el que se encuentre en posesión del diploma de Esquí y Escalada).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Tres de subteniente o brigada (una para instructor de Educación Física) y una de sargento primero o sargento (para los que se encuentran en posesión del diploma de Esquí y Escalada).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid).—Una de subteniente o brigada (para instructor de Educación Física).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de sargento primero o sargento (para operador de Radar).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Dos de sargento primero o sargento (una para operador de Radar y otra para artificiero preferente).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Tres de sargento primero o sargento (una para operador de Radar, una para instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Cinco de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física) y una de sargento primero o sargento (para operador de Radar).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Dos de sargento primero o sargento (una para instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de sargento primero o sargento (para artificiero preferente).

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento (una para operador calculador de Artillería Antiaérea, una para operador de Radar, una para Mantenimiento RX 80 E/12 y otra para Mantenimiento de Grupos Electrógenos RX 80 E/12).

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Grupo de Campaña (Ibiza).—Una de sargento primero o sargento para artificiero preferente.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Dos de sargento primero o sargento (una para operador calculador de Costa y una para instructor de Automovilismo).

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento primero o sargento (una para operador calculador de Artillería Antiaérea).

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Cana-



ria).—Una de sargento primero o sargento para Mantenimiento RX 80 E.12.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (U. S. T. y M.) (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (U. S. T. y M.) (Santa Cruz de Tenerife).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla).—Siete de subteniente o brigada (una para instructor de Educación Física) y una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta.—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Cuatro de subteniente o brigada (una para instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de sargento primero o sargento para operador calculador de Costa.

Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algerías, Cádiz).—Una de sargento primero o sargento para operador calculador de Costa.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Una de sargento primero o sargento para operador calculador de Artillería Antiaérea.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Gava, Barcelona).—Una de sargento primero o sargento para operador de radar.

Unidad de Apoyo del Curso Selectivo para ingreso en la Academia General Militar (Zaragoza).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Academia General Básica de Suboficiales (Trempl, Lérida).—Dos de sargento primero o sargento.

Academia de Artillería (Segovia, provisionalmente en Fuencarral, Madrid).—Tres de sargento primero o sargento.

Jefatura Superior de Material (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Tres de subteniente o brigada y diez de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de subteniente o brigada y siete de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Diez de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Seis de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de Valencia (para el Destacamento del Campo de Tiro de Chinchilla, Albacete).—Una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Tres de sargento primero o sargento. Parque de Artillería de Valladolid. Cuatro de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de La Coruña. Cuatro de sargento primero o sargento.

#### CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

##### De subteniente o brigada

Compañía Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Compañía Regional de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 7, Comandancia General de Melilla.—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Compañía de Transportes de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Burgos).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Castillo de San Joaquín (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

5.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de La Laguna.—Una.

Gobierno Militar de Soria.—Una.

Gobierno Militar de Lérida.—Una.

Gobierno Militar de Alava (Vitoria).—Una.

Gobierno Militar de Guipúzcoa (San Sebastián).—Una.

Gobierno Militar de Asturias (Oviedo).—Una.

Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.—Una.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca).—Una.

Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo).—Una.

Grupo Logístico XII (Madrid).—Una.

Grupo Logístico para la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una.

Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Una.

Mayoría Regional de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

##### De Sargento primero o sargento

Estafeta de Correos de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Dos.

2.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Sevilla.—Una.

3.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Barcelona.—Una.

Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid).—Dos, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Plana Mayor de Parque y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Parque y Talleres de Vehículos Au-

tomóviles de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Cuartel General de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Cuartel General de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias, Destacamento de Las Palmas.—Una con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII (Madrid).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una, primera preferencia para título de Paracaidista, y segunda preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

Compañía de Transportes de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Burgos).—Una, con preferencia para título de Instructor de Automovilismo.

##### Personal de Banda

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de maestro de Banda y una de cabo de Banda.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una de cabo de Banda.

Grupo de Artillería de Campaña número XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de cabo de Banda.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de cabo de Banda.

Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campa-

ña núm. 46 (Logroño).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Gavá, Barcelona).—Una de cabo de Banda.

Academia de Artillería (Segovia).—Una de cabo de Banda.

Los que deseen hacer uso del derecho preferente que estimen les alcanza por título lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

La preferencia para ocupar las vacantes de instructor de Educación Física, instructor de Automovilismo, operador de Radar, operador calculador de Artillería Antiaérea, operador de Equipo de Sondeo Meteorológico, artificiero preferente y operador calculador de Costa será la siguiente:

1.º Para los que se encuentren en posesión de cada especialidad.

2.º Para los que hallándose sin título se comprometan a realizar el curso en la primera ocasión, dándoseles preferencia absoluta para asistir al mismo, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento en consonancia con el apartado 2.º de la R. P. 67/2.

Estos suboficiales harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino el compromiso de realizar el curso.

3.º Todos los demás.

De no existir suboficiales titulados disponible para cubrir las vacantes de título, podrán ser destinados con carácter forzoso los no titulados disponibles.

Los que vayan destinados por título de Educación Física, Operador de Radar, Instructor de Automovilismo, Operador calculador de Artillería Antiaérea, Operador calculador de Costa, Operador de Equipo de Sondeo Meteorológico y Artificiero preferente, quedan comprendidos en el apartado 3.2, Grupo 3.º, Norma 3.ª de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Los suboficiales destinados en Unidades del Arma que se encuentren en posesión de título para los cuales se anuncian vacantes en su Unidad, quedan exentos del plazo de mínima permanencia para las vacantes anunciadas dentro de la misma, siempre que no se encuentren acoplados por título.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por los sargentos pertenecientes al XIV Curso de aptitud.

Las vacantes anunciadas para titulados RX 80 E/42 quedan exentas del plazo de mínima permanencia.

Las vacantes de Automovilismo de Varias Armas asignadas al Arma, únicamente tendrán preferencia para ocuparlas los que se encuentren en posesión del título correspondiente, quedando comprendidos en el apartado 3.º, Grupo 3 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad no podrán solicitar más vacantes que las señaladas en las Ordenes de 18 de agosto de 1973 (D. O. núm. 183) y 10 de julio de 1974 (D. O. núm. 158).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS,



## SANIDAD MILITAR

### Retiros

Se concede el retiro voluntario según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto 1599/1973 (D. O. núm. 149), al coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, D. Maximiano Ramos Gómez, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, debiendo hacerse por

el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), causa alta en la Escala de complemento de su Cuerpo y queda en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la Región y plaza antes indicadas. Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retirados, si antes no se produce su ascenso, los jefes médicos, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar y oficiales de la Escala auxiliar de dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

El día 14 de febrero de 1976

Coronel médico D. Casimiro Población del Castillo (250), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

El día 17 de febrero de 1976

Teniente auxiliar D. Félix Prieto Corral (421), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5.

El día 20 de febrero de 1976

Teniente coronel médico D. Federico García Martínez (617); de la Clínica Militar Psiquiátrica de Málaga, al que se le concede a partir de la fecha de su retiro el empleo de coronel, con carácter honorario, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291).

Capitán auxiliar D. Antonio Román Ruiz (164), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retirados, si antes no se produce su ascenso, los ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

El día 9 de febrero de 1976

Ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, D. Pablo Ramírez Díaz (65), del Consejo Supremo de Justicia Militar

El día 14 de febrero de 1976

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. Rafael García Cabal (238), de la situación de «En servicios especiales, Grupo de Destinos de interés Militar», en la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A., Fábrica de Armas de Oviedo.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de la fecha de esta Orden, a los jefes y oficial médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que para cada uno de ellos se indica.

#### A coronel médico

Teniente coronel médico D. Miguel Prieto Calderón (456), de la Escuela Superior del Ejército, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Centro de Enseñanza por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con carácter forzoso o voluntario pueda corresponderle.

#### A teniente coronel médico

Comandante médico D. Antonio Ruiz de Villegas García (779), del Hospital Militar de Córdoba, confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado C), Base VII, artículo 1.º de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

#### A comandante médico

Capitán médico D. Rafael Abad Ibáñez (1221), del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado C), Base VII, artículo 1.º, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De provisión normal (específicas). Para jefes y oficiales médicos (Es-

cala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General (Madrid).—Una de teniente coronel.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Tres de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6 (Burgos).—Una de capitán.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Ceuta y Melilla aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal (indistintas). Para jefes y oficiales médicos (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros y Unidades que a continuación se relacionan:

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de Canarias.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel La Católica número 29 (La Coruña).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Tenerife número 40 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mecanizada «Uad-Ras» núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Una de teniente.

Grupo de Artillería A.A. Ligera de la División Acorazada Brunete nú-

mero 1 (Vicalvaro, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de comandante y otra de capitán.

Consultorio Militar de Figueras y jefe de los Servicios Sanitarios del Centro de Instrucción de Reclutas número 9.—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra) y provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de comandante.

Las vacantes de comandante son indistintas para el empleo de teniente coronel y comandante, pudiendo también ser solicitadas por los capitanes que hayan superado el curso de ascenso.

Las vacantes de capitán son indistintas para el empleo de capitán y de teniente.

Las vacantes de teniente son indistintas para el empleo de capitán y de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no se solicite de la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para oficiales médicos (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Centro y Unidades que a continuación se relacionan:

Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Guadala-



jara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Una de capitán.

Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios especiales de Transmisiones (Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Las vacantes de capitán médico podrán ser solicitadas por los tenientes, los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Las vacantes de teniente podrán ser solicitadas por los capitanes, los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Estas vacantes se anuncian por primera vez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 1974 (D. O. núm. 58).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino, y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no lo solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Sanidad Militar «Sección de Medicina» (Madrid) para auxiliar de profesor del IV Grupo Higiene General Militar.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número

186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia General Militar (Zaragoza), para Profesorado y Asistencia Sanitaria.

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en los Centros y Unidades que a continuación se relacionan:

Academia de Ingenieros, Sección de Formación de Oficiales (Burgos).—Una de tercera.

Escuela de Formación Profesional número 1 (Madrid).—Una de tercera.

Hospital Militar de Sevilla.—Una de mayor.

Hospital Militar de Zaragoza.—Una de primera.

Hospital Militar de Burgos.—Una de Mayor.

Hospital Militar de Mahón (Menorca).—Una de segunda.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una de primera.

Clinica Militar de Gerona.—Una de primera.

Clinica Militar de Jaca (Huesca).—Una de primera.

Clinica Militar de Pontevedra.—Una de primera.

Regimiento de Infantería Millán número 3 (Oviedo).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seco de Urgel, Lérida).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Una de tercera.

Regimiento de Artillería A.A. número 71, para el Grupo de Getafe (Madrid).—Una de tercera.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón, Menorca).—Una de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Tres de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Dos de tercera.

Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General (Madrid).—Una de primera.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de segunda.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Dos de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Dos de tercera.

Las vacantes de ayudantes técnico de Sanidad Mayor, podrán ser solicitadas por los ayudantes técnicos de sanidad de primera de dicho Cuerpo, en plaza de superior categoría, siempre que se encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 30 de junio de 1972 (D. O. núm. 159).

Las vacantes de ayudantes técnicos de sanidad de segunda y tercera, podrán ser solicitadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 132), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Canarias, aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo harán constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no lo solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Una de ayudante técnico de Sani-

dad Militar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Sanidad Militar de Sahara.

Esta vacante podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda de dicho Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 132), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario, vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para suboficiales y personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid).—Una de brigada.

Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General (Madrid).—Una de brigada y una de sargento.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de brigada.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de brigada.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huerca).—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6, de la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1 (Madrid).—Una de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3 (Valencia).—Una de brigada para los que se hallen en po-

sesión del título de Instructor de Automovilismo y una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4 (Barcelona).—Una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5 (Zaragoza).—Una de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8 (La Coruña).—Una de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro de brigada.

Las vacantes de sargento podrán ser solicitadas por los sargentos primeros.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Canarias y Ceuta aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no lo solicite en la forma indicada.

Los peticionarios que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión de los mismos, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta la petición.

La vacante para la que se exige título de Instructor de Automovilismo tendrán preferencia para ocuparla los que se hallen en posesión del mismo. Igualmente podrá ser solicitada por los no titulados, los cuales quedarán comprendidos en el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

A esta vacante, de no existir disponibles titulados, se destinará con carácter forzoso a los no titulados en la forma indicada en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

El que resulte destinado a la vacante para la que se exige título y se encuentre en posesión del mismo estará comprendido, a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,05 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51). Los destinados que no estén en posesión del título correspondiente, hasta obtener éste no percibirán el complemento de destino por especial preparación técnica.

Igualmente la vacante para la que se exige título podrán ser solicitadas por los titulados en vacante sin tal exigencia en la misma Unidad para la que se anuncia, quedando dispensado del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 228), pasa destinado, con carácter voluntario, al Hospital Militar Central «Gómez Ulla» para ayudante del Servicio de Radioelectrología, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. César González del Pino Villanueva (1620), del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, el cual percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica por ocupar vacante para la que se exige título, comprendido en el apartado 3.2, Grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51), modificada por la Orden de 18 de marzo de 1975 (D. O. número 69).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, se proroga la agregación concedida por Orden de 12 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 183), por un plazo máximo de tres meses, al Parque de Sanidad Militar de Ceuta, al capitán auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Bolaños Romero (312), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por necesidades del servicio, se proroga la agregación concedida por Orden de 12 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 183), por un plazo máximo de tres meses, a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, al teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ramón de Bustos Redondo (517), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese de esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por necesidades del servicio, se prorrogará automáticamente al finalizar el Orden de 12 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 183), por un plazo máximo de tres meses, a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, al teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Pedro Góngora Pineda (516), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese de esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Trienios

Queda rectificada la Orden de 9 de octubre de 1975 (D. O. núm. 231), en lo que se refiere al sargento de Sanidad Militar D. Francisco Morrillas Correa (871), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, en el sentido de que su primer apellido es Morillas y que la antigüedad y fecha a partir de la que debe percibir un trienio de suboficial y dos premios de permanencia que en dicha Orden se le conceden es la de 1 de marzo de 1975 en lugar de 1 de septiembre del mismo año como en ella se hace constar.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determinan los artículos 64 y 65 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobados por Decreto de 17 de mayo de 1953 (D. O. núm. 116) y en consonancia con el artículo 66 de dichas Instrucciones y demás órdenes complementarias, se asciende al empleo de capitán médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 15 de septiembre de 1953, al teniente médico de dicho Cuerpo y Escala D. Francisco Serrano Lázaro,

en situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y afecto para movilización a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, quedando en la misma situación.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



## VETERINARIA MILITAR

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende a brigada especialista auxiliar de Veterinaria, con antigüedad de 12 de noviembre del año en curso, al sargento primero de la misma especialidad don Antolín Paricio Granado (552), del Hospital Militar «Gómez Ulla», continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



## OFICINAS MILITARES

#### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección por Orden de 8 de octubre de 1975 (D. O. núm. 230), se destina con carácter voluntario al Archivo General Militar de Guadalajara, al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Valentín Saenz de Urturi Pérez (438), disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián, y agregado a la Intervención de los Servicios de dicho plaza.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indica, pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, el jefe y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Comandante D. Luis Villalml Rey (214), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, el día 1 de febrero de 1976.

Capitán D. Saturnino Lacasta Tesa (1131), de la Jefatura de Almacenes y

Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar, el día 11 de febrero de 1976.

Otro, D. José Gutiérrez Vázquez (1409), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, el día 13 de febrero de 1976.

Otro, D. Moisés Soria Gonzálo (949), de la Biblioteca Regional Militar de la 3.ª Región Militar, el día 14 de febrero de 1976.

Otro, D. Felipe Pulido Rey (586), de la Inspección de Infantería del Estado Mayor Central, el día 17 de febrero de 1976.

Otro, D. Secundino Medina Angulo (1189), de la Ordenación General de Pagos, el día 17 de febrero de 1976.

Otro, D. Darío Ramos Martín (1736), de la Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid, el día 17 de febrero de 1976.

Otro, D. Domingo Salgado Pérez (654), de la Dirección de Organización y Campaña del E. M. C., el día 19 de febrero de 1976.

Otro, D. Eugenio Gracia Romance (1308), del Parque de Artillería de Valencia, el día 19 de febrero de 1976.

Otro, D. León García Fernández (1294), de la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar, el día 20 de febrero de 1976.

Otro, D. Juan Mesa González (1758), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92, el día 22 de febrero de 1976.

Otro, D. José Bescos Bescos (581), de la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar, el día 24 de febrero de 1976.

Otro, D. Dionisio Bodas del Pozo (1369), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, el día 26 de febrero de 1976.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por cumplir el día 30 de enero de 1976 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, don Félix Guerra Arana (1312), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Jefatura Superior de Material (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanen-

cia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cinco vacantes para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en la Jefatura Adjunta del E. M. C. (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Tres vacantes para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en la Dirección de Organización y Campaña del E. M. C. (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Dos vacantes para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento del Estado Mayor Central (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cuatro vacantes para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento del E. M. C. (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Seis vacantes para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Jefatura Adjunta del E.M.C. (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Edades

Comprobado documentalmente que el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Agapito Blas Rodrigo (1420), con destino en la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento, Jefatura de Intendencia, nació el día 30 de agosto de 1916, en lugar del día 31 del mismo mes y año, se rectifica en dicho sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), debiendo verificarse las anotaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Dirección de Asuntos Económicos de la Subsecretaría (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 10 de noviembre de 1975, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Emilio Becerra Becerra (2130), de la Biblioteca Central Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 5.ª Región Militar, el día 5 de noviembre de 1975, falleció en la plaza de Zaragoza, el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Rafael Gosálvez Cambra (2583), que tenía su destino en la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Jesús Cano Molina (2294), con destino en la Ordenación General de Pagos, reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige el título comprendido en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), a partir de 1 de julio de 1975.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Reorganización

De acuerdo con lo dispuesto en la I. G. 174-212, primera parte, se confirma en vacante de su Cuerpo, correspondiente a su empleo en la Jefatura Adjunta del E.M.C., al teniente de Oficinas Militares, D. José Sánchez Alonso (2222).

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Policía Militar de Burgos.

Esta vacante no podrá solicitarla los tenientes con menos de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Mandos

Para cubrir vacante de mando, existente en la 522 Comandancia de la Guardia Civil (Logroño), anunciada de libre elección, por Orden de 26 de septiembre último (D. O. número 220), se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de

«Mando de Armas», D. José Ortega Benito, cesando en su actual destino: Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de mando

De libre elección.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 2.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Logroño).

Las instancias de los solicitantes, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden, documentadas con copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de solicitud, cumplimentándose por la Unidades encargadas de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Destinos

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 1 de julio de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se destinan a la Compañía de Reserva «nueva creación», en la 2.ª Zona de la Guardia Civil (Sevilla), a los oficiales y suboficiales de dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan, procedentes de la 2.ª Comandancia Móvil, cesando en sus actuales destinos.

Capitán D. Francisco Sánchez López.

Teniente D. José Álvarez Hueto.  
Otro, D. Santiago Montilla Mayo.  
Otro, D. Carlos Castellary de Gavia.

Subteniente D. Alfonso Redondo Pulido.

Sargento primero D. Joaquín Tirado Acosta.

Otro, D. Luis Rojas Molina.

Otro, D. José Barrera Barrera.

Otro, D. Miguel Béjar Trujillo.

Otro, D. Alfonso Carralero Alcántara.

Sargento D. Justo Rey González.

Otro, D. Rafael González Escobar.

Otro, D. Miguel Arroyo Gómez.

Otro, D. José Biedma Sánchez.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Concursos

Dos de suboficiales de la Guardia Civil, existentes en las Jefaturas de Transmisiones de las Unidades de dicho Cuerpo, que a continuación se indican, para mecánicos de radio, en posesión del título de dicha especialidad, siendo preferidos los que posean además el de operador de radio, expedidos ambos por la Escuela de Transmisiones del mencionado Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden, documentadas con copia de la Fecha-resumen cerrada en la fecha de solicitud, cumplimentándose por las Unidades encargadas de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

En la 6.ª Zona (León).—Una.

En la 631 Comandancia (Pontevedra).—Una.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 18 de noviembre de 1975.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el núm. 6 del ar-

tículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el martes día 18 de noviembre, a las diez de la mañana.

Palacio de las Cortes, 12 de noviembre de 1975.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

(Del B. O. del E. n.º 272, de 13-11-75).

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo prevenido en el apartado segundo de la Orden de este departamento de 9 de

noviembre de 1966, sobre revisión periódica del programa para los ejercicios de oposición a ingreso en los

Cuerpos de Farmacia de las Fuerzas Armadas, se hace necesario proceder a su actualización, a fin de introducir



las modificaciones que la práctica y la ciencia aconsejan.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor y de conformidad con los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, acuerda modificar el programa citado, el cual quedará establecido según lo expresado en el anexo adjunto.

Lo digo a VV. EE. a los precedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

**PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION A INGRESO EN LOS CUERPOS DE FARMACIA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

*Primer ejercicio*

ESCRITO

Tema 1. Inmunidad, sueros y vacunas.

Tema 2. Liofilización.

Tema 3. Constitución del átomo. Isótopos radioactivos y sus aplicaciones farmacéuticas.

Tema 4. Esterilización, desinfección, desinsectación y desratización.

Tema 5. Alcaloides.

Tema 6. Antibióticos.

Tema 7. El pH, su determinación e importancia en Biología y Farmacia.

Tema 8. Valoraciones biológicas en Farmacología.

Tema 9. Comprimidos.

Tema 10. Inyectables.

Tema 11. Pomadas y supositorios.

Tema 12. Alimentos en general. Metabolismo.

Tema 13. Hormonas.

Tema 14. Vitaminas.

Tema 15. Anatomía y fisiología de los órganos de la vista y del oído, defectos más importantes y su corrección física.

Tema 16. Agresivos químicos y bacteriológicos.

Tema 17. Sangre. Estudio químico y citológico.

Tema 18. Bacterias patógenas. Morfología y Biología.

Tema 19. Cromatografía. Su estudio y aplicaciones analíticas.

Tema 20. Colorimetría y espectrofotometría.

*Segundo ejercicio*

ORAL

Primer grupo Química inorgánica y Química orgánica.

Tema 1. El sistema periódico. Propiedades periódicas de los elementos.

Tema 2. El enlace iónico. El enlace covalente. Estructuras cristalinas.

Tema 3. Estereoquímica.

Tema 4. Enlace y estereoquímica de los compuestos de coordinación.

Tema 5. Hidrocarburos alifáticos.

Tema 6. Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos.

Tema 7. Alcoholes alifáticos.

Tema 8. Aldehídos y cetonas alifáticos.

Tema 9. Ácidos orgánicos.

Tema 10. Aminas Alifáticas, nitrilos y sustancias relacionadas.

Tema 11. Paliálcoholes y carbohidratos. Glucósidos.

Tema 12. Aminoácidos y polipéptidos. Proteínas.

Tema 13. Bases púricas y pirimídicas.

Tema 14. Hidrocarburos aromáticos y derivados principales.

Tema 15. Fenoles y alcoholes aromáticos.

Tema 16. Aminas aromáticas y principales derivados.

Tema 17. Ácidos aromáticos. Aldehídos y cetonas aromáticas.

Tema 18. Derivados del furano y tiofeno.

Tema 19. Derivados del pirrol e indol.

Tema 20. Serie piridinica.

*Segundo ejercicio*

Segundo grupo: Farmacodinamia y Farmacognesia.

Tema 1. Farmacodinamia de los sistemas nervioso central, nervioso periférico y nervioso autónomo. Mecanismos de acción. Anestésicos locales.

Tema 2. Estimulantes ganglionares. Farmacodinamia de la placa motriz. Histamina y antihistamínicos. Mecanismo de acción.

Tema 3. Farmacodinamia del aparato cardiovascular. Mecanismo de acción. Farmacodinamia de los medicamentos que actúan sobre la sangre. Hemostáticos y anticoagulantes.

Tema 4. Farmacodinamia del aparato respiratorio. Mecanismo de acción. Antitusígenos, expectorantes.

Tema 5. Farmacodinamia renal. Mecanismo de acción. Diuréticos y anti-diuréticos.

Tema 6. Farmacodinamia de los procesos infecciosos. Mecanismo de acción. Antibióticos, bacteriostáticos y bactericidas.

Tema 7. Concepto de droga. Drogas vegetales. Taxonomía Farmacognóstica.

Tema 8. Drogas del grupo de los heteróxidos. Heteróxidos cardiotónicos Digital, estrofantó, escila.

Tema 9. Drogas del Grupo de los heteróxidos, antraquinónicos. Cáscara sagrada, Rubarbo.

Tema 10. Drogas del grupo de las saponinas. Raíz de zarzaparrilla. Raíz de poligala.

Tema 11. Drogas del grupo de los taninos. Hoja de ramamelis, raíz de ratania.

Tema 12. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del grupo del tropano. Belladona. Beño. Estramonio. Coca.

Tema 13. Drogas del grupo de alcaloides derivados de la quinoleína e

isoquinoleína. Quina. Curaré. Ipecacuana. Hidrastis. Opio.

Tema 14. Drogas del grupo de alcaloides derivadas del indol. Nuez vómica. Rauwolfia. Cornezuelo de centeno.

Tema 15. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del imidazol y de naturaleza esteroide. Veratrum. Acónito.

Tema 16. Drogas de las bases xánticas. Café. Te. Cacao. Nuez de kola.

Tema 17. Drogas del grupo de alcaloides no heterocíclicos. Efedra. Cólchico.

Tema 18. Organismos productores de antibióticos.

Tema 19. Productos endocrinos. Páncreas. Hipófosis. Estógenos. Gestágenos.

Tema 20. Hígado. Tiroides. Suprarrenales.

*Segundo ejercicio*

Tercer grupo: Farmacia galénica y Microbiología.

Tema 1. Formas farmacéuticas derivadas de la aglomeración de materiales. Comprimidos medicinales.

Tema 2. Interposición de fases. Concepto de sistemas polifásicos. Emulsiones.

Tema 3. Las pomadas consideradas como sistemas polifásicos. Emulgente O/A y A/O utilizados en su preparación.

Tema 4. Importancia de la vía rectal para administración de medicamentos de acción general. Supositorios por disolución, por emulsión, por casi emulsión y por suspensión.

Tema 5. Colirios. Disoluciones inyectables.

Tema 6. Preparaciones azucaradas. Járabes. Elixires.

Tema 7. La disolución extractiva en Farmacia. Estudio del proceso de extracción mediante disolventes. Concentración de las disoluciones extractivas. Extractos medicinales.

Tema 8. Material de cura. Apósitos.

Tema 9. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre los sistemas nervioso central y periférico.

Tema 10. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema circulatorio.

Tema 11. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato respiratorio.

Tema 12. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato digestivo.

Tema 13. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato excretor, renal y funciones sexuales.

Tema 14. Estudio de los principales medicamentos de acción antibacteriana.

Tema 15. Técnicas serológicas de identificación bacteriana.

Tema 16. Diagnóstico de enfermedades bacterianas por el laboratorio bacteriológico.

Tema 17. Diagnóstico de enfermedades rickettsiales y virales por el laboratorio bacteriológico.

Tema 18. Toxinas y sueros.



Tema 19. Aguas: Su estudio, análisis y depuración.

Tema 20. Agresivos químicos y bacteriológicos.

### Tercer ejercicio

#### PRACTICO

Síntesis y Análisis.

Tema 1. Obtención de yodoformo.

Tema 2. Obtención de cloroformo.

Tema 3. Obtención de hexametileno-tetramina.

Tema 4. Obtención de acetato de etilo.

Tema 5. Obtención de ácido pírico.

Tema 6. Obtención de acetanilida.

Tema 7. Obtención de ácido sulfanílico.

Tema 8. Obtención de salicilato de metilo.

Tema 9. Obtención de ácido acetil-salicílico.

Tema 10. Obtención de anilina.

Tema 11. Determinación de NaOH y CO<sub>2</sub>Na<sub>2</sub> en una sosa comercial.

Tema 12. Determinación de CO<sub>2</sub>Na<sub>2</sub> y CO<sub>2</sub>HNa en una mezcla.

Tema 13. Determinación del H<sub>2</sub>O<sub>2</sub> en una agua oxigenada en peso y en volumen.

Tema 14. Valoración de acetona.

Tema 15. Determinación de cloro activo de un hipoclorito comercial.

Tema 16. Determinación de ion cloruro (método de Volhard).

Tema 17. Determinación gravimétrica del ion Ba: en el Cl<sub>2</sub>Ba.

Tema 18. Determinación del grado hidrotimétrico.

Tema 19. Determinación del índice de saponificación.

Tema 20. Determinación del índice del yodo.

Tema 21. Valoración de la hidrácida del ácido isonicotínico.

Tema 22. Valoración de comprimidos de aspirina.

Tema 23. Valoración de ampollas de vitamina C.

Tema 24. Valoración de comprimidos de diacepán.

Tema 25. Valoración de comprimidos de meprobamato.

### Cuarto ejercicio

#### ESCRITO

Desarrollo de un tema propuesto por el Tribunal.

Primer ejercicio: Escrito.

Consistirá en redactar un tema —el mismo para todos los opositores— sacado a la suerte entre los veinte que componen el programa para este ejercicio; el plazo máximo para realizarlo será de cuatro horas.

El Secretario del Tribunal guardará los ejercicios en sobre cerrado (donde hará constar la hora de entrega), firmado y lacrado, hasta proceder a su lectura por los señores opositores, en sesión pública.

Segundo ejercicio: Oral.

Consistirá en exponer verbalmente tres temas, uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados por sorteo.

El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una hora, quedando la distribución del tiempo y orden a criterio del opositor.

A petición del opositor, se podrá conceder una prórroga de quince minutos, siempre que el Tribunal lo considere oportuno.

La no contestación por el opositor de uno de los temas no llenará las condiciones de este ejercicio, quedando, en consecuencia, eliminado.

Tercer ejercicio: Práctico (síntesis y análisis).

Consistirá en la preparación y ob-

tención de un producto químico farmacéutico o un análisis químico de los que figuran en el programa para este ejercicio. El opositor, una vez sacado a la suerte un tema, expondrá al día siguiente, ante el Tribunal, los métodos de preparación y análisis que conozca y las razones por las cuales da preferencia al que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita.

El tiempo máximo en la parte expositiva será de quince minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el laboratorio, para la que los opositores serán provistos de una libreta, en la que consignarán diariamente todo cuanto se refiera a la operación que practiquen, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes, etc.

Estas libretas serán firmadas diariamente por el opositor y el Vocal de turno y solamente pueden estar en poder del opositor mientras que permanezcan en el laboratorio.

Finalizada la parte práctica, los opositores leerán ante el Tribunal en sesión pública, la marcha de la operación química, rendimiento teórico y práctico o el informe completo del análisis efectuado.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Escrito.

Se sacará a suerte un tema igual para todos entre los propuestos por el Tribunal. Transcurrido un plazo de veinticuatro horas, los opositores desarrollarán por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, el tema que les ha correspondido, pudiendo hacer uso de las notas bibliográficas que hayan servido de base para su preparación, notas que al final se entregarán con el ejercicio.

(B. O. del E. núm. 271 de 12-11-1975).

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimos señores:

El artículo 17 del Decreto 176/1975, de 30 de enero («B. O. del Estado» de 15 de febrero), dispone que el Ministerio de Hacienda dictará las normas conducentes a regular los anticipos a que el mismo se refiere, y el artículo 18 del citado precepto encomienda a este Departamento establecer la normativa justificativa de las dietas y gastos de viaje.

De conformidad con dicho Decreto, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno y oídos los Ministerios interesados, tal como ordena su artículo 17, este Departamento ha tenido a bien disponer las siguientes normas:

#### Provisiones de fondos a las Pagadurías o Habilitaciones

1.ª Con el fin de que puedan tener efecto los anticipos a que dieron lu-

gar las órdenes de comisión de servicio expresas, las Pagadurías o Habilitaciones correspondientes podrán ser provistas de fondos librados «A justificar», de acuerdo con la autorización concedida por el artículo 15 del Decreto 176/1975, de 30 de enero. Para regular el importe de los libramientos, se ponderará la cuantía previsible de las necesidades a cubrir en el período de tiempo de que se trate, habida cuenta de las especificaciones cuantitativas y temporales que se contengan en el Plan anual a que se refiere el artículo 3-3 sobre dietas, pluses y gastos de viaje. Cuando por las especiales circunstancias que concurren en estos gastos puedan ser satisfechos con cargo a conceptos diferentes de los específicamente dotados para esta clase de obligaciones, y siempre que así estuviese en principio legalmente establecido para disponer de consignación a que imputar la expedición de los libramientos, habrá de preceder autorización de este Ministerio.

#### Dietas, pluses y gastos de viaje

2.ª Anticipos.—Los funcionarios que hayan de realizar una comisión de servicio podrán solicitar el adelanto de la Pagaduría o Habilitación correspondiente del importe aproximado de las dietas o pluses y gastos de viaje que pudieran corresponderles, si fueran por el período de un mes o menos.

No podrá ser objeto de adelanto el importe de los gastos de viaje cuando para realizar éste se utilicen medios o títulos de transporte facilitados gratuitamente por el Estado o se disfrute de pases por razón del servicio.

Si la comisión a realizar en el extranjero hubiera de durar más de un mes, se anticiparán las del primero y, al recibirse el justificante de la revista del mes siguiente en los militares o al comenzar un nuevo mes en los civiles, se anticiparán las dietas o pluses que al mismo correspondan. En circunstancias extraordinarias y

razonadas podrán anticiparse, si lo estimase necesario el Jefe del Departamento, la totalidad o la mayor parte del importe probable de las dietas o pluses.

Para la efectividad de los anticipos a los interesados será precisa la presentación en la correspondiente Pagaduría o Habilitación de la orden de servicio donde se haga constar el nombre y categoría del funcionario, con indicación del grupo en que esté clasificado, objeto de la comisión, que es con derecho a dietas o pluses y el viaje por cuenta de la Administración, duración, itinerario y designación del medio de locomoción a utilizar, así como liquidación del importe aproximado de las dietas y, por separado, de los gastos de viaje, con expresión final de la cantidad total a percibir por el interesado.

3.ª **Justificación.**—En cuanto a la justificación de las dietas y gastos de viaje, se regulan separadamente los supuestos de que las comisiones tengan lugar en territorio nacional o extranjero.

**Territorio nacional.**—Una vez realizada la comisión de servicio y dentro del plazo de diez días, el interesado habrá de presentar ante la Pagaduría o Habilitación que hubiese realizado el anticipo, la cuenta justificativa, que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Orden de servicio.
2. Declaración del itinerario seguido y permanencias en los diferentes puntos, con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
3. Certificación del Jefe del Servicio correspondiente de haberse realizado la comisión encomendada.
4. a) Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán con los documentos originales.
- b) Con respecto a los mismos, de-

be observarse el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de agosto de 1955, reiterada en 27 de enero último, referente a la utilización para la realización del viaje de los servicios de las líneas aéreas o marítimas de Empresas Españolas y, en consecuencia, estos gastos de viaje habrán de ser justificados con el billete original o certificación de la Empresa en que el mismo se hizo, no pudiendo aceptarse las que no cumplan dicha condición, salvo los casos excepcionales en que los Ministerios respectivos hayan autorizado previamente el empleo de líneas distintas de las mencionadas.

Los funcionarios comprendidos en los grupos 1.º y 2.º estarán exentos, al rendir su cuenta, de la presentación del documento designado con el número 3.

Simultáneamente a la presentación de la cuenta justificativa en la Pagaduría o Habilitación que hubiese realizado el anticipo, el interesado reintegrará el sobrante, si lo hubiese. Si resultase diferencia a su favor se le hará efectiva por la referida dependencia.

Si transcurrido el plazo señalado para la justificación del anticipo el interesado no lo hubiese efectuado, el Pagador o Habilitado lo pondrá en conocimiento de la autoridad de quien éste dependa y de la Intervención Delegada para que se adopten las medidas conducentes a su reintegro.

Cuando se conceda una indemnización sustitutiva de dietas reglamentariamente autorizada, en atención a la índole de los servicios que de manera regular hayen de prestarse, su abono se efectuará mediante nómina mensual que se justificará con copia del acuerdo de la Presidencia del Go-

bierno y certificación del jefe inmediato del funcionario, en la que conste que durante el periodo a que se refiere se han realizado los servicios de que se trate.

**Territorio extranjero.**—La justificación de las comisiones de servicio realizadas en el extranjero se efectuará en la forma determinada para las llevadas a cabo en territorio nacional, con las siguientes particularidades:

El interesado acompañará a su cuenta copia de las hojas del pasaporte, donde deberán figurar los visados de salida y entrada del territorio nacional, en la que el Pagador o Habilitado hará constar la fórmula de «comprobado y conforme», y devolverá el pasaporte que con tal fin le será presentado.

En los casos de comisiones encomendadas a funcionarios residentes en el extranjero para otros países, también extranjeros, podrán sustituirse la fórmula de justificación más arriba indicada por un certificado emitido por el jefe de misión o Director general correspondiente, en el que se especifiquen las fechas de inicio y fin de la comisión de servicio realizado.

4.ª La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmos. Sres. Director General del Tesoro y Presupuestos e Interventor General de Administración del Estado.

(Del B. O. del E. n.º 271, de 12-11-75.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA  
JUNTA ECONOMICA

Anuncio

Expte.: 52/75

Hasta las doce horas del día 28 de noviembre actual, se admiten ofertas para el suministro, por el sistema de contratación directa, de 15.000 metros de cinta rayón, blanca de cuatro centímetros para etiquetas, dentro del precio límite de quince pesetas metro.

El modelo de proposición, pliego de bases de suministro y demás antecedentes relacionados con este expediente, pueden ser consultados en la Oficina del Detall de este Centro (Avenida de la Ciudad de Barcelona número 136, Madrid).

Las ofertas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y dirigidas al señor coronel presidente

de la Junta Económica de este Centro.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

Núm. 500 P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS  
DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las once horas del día 27 de noviembre de 1975 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de Morot número 3-B (Madrid), para la adquisición de un equipo de ensayo triaxial, por contratación directa, con destino a la Academia de Ingenieros del Ejército por un importe límite total de pesetas 1.150.000 pesetas (Expediente: J.S.M. 178/75-162), en cuyo día y lugar expresados anteriormente, y a las once treinta horas, se celebrará el acto de licitación.

Un equipo completo para realizar ensayos «TRIAXIAL» sobre probetas de una y media pulgadas y cuatro

pulgadas, con accesorios, herramientas, documentación técnica y repuestos, por un importe total de: 1.150.000 pesetas.

Las entregas del citado material se realizarán en la Academia de Ingenieros del Ejército en Campamento (Madrid) en el plazo máximo de noventa días naturales, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el Diario Oficial núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles desde las nueve treinta a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

Núm. 501 P. 1-1